ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA

48-2012

20 de junio del 2012

San José, Costa Rica

SESIÓN EXTRAORDINARIA 48-2012

Acta de la sesión extraordinaria número cuarenta y ocho–dos mil doce, celebrada por la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos en la ciudad de San José, a partir de las catorce horas del miércoles veinte de junio del dos mil doce, con la asistencia de sus miembros: Dennis Meléndez Howell, Presidente; Sylvia Saborío Alvarado, Edgar Gutiérrez López, Grettel López Castro y Pablo Sauma Fiatt, así como la de los señores: Rodolfo González Blanco, Gerente General; Juan Manuel Quesada Espinoza, Director General de Asesoría Jurídica y Regulatoria, Enrique Muñoz Aguilar, Director General de Estrategia y Evaluación y Alfredo Cordero Chinchilla, Secretario de la Junta Directiva.

ARTÍCULO 1. *Constancia de inasistencia.*

Se deja constancia que el señor Luis Fernando Sequeira Solís, Auditor Interno, no participó en esta ocasión, toda vez que se encontraba disfrutando parte de sus vacaciones.

ARTÍCULO 2. *Aprobación del Orden del Día.*

El señor Regulador General procedió a dar lectura a los temas incluidos en la agenda de esta sesión extraordinaria, luego de lo cual la Junta Directiva resolvió, por unanimidad:

ACUERDO 01-48-2012

Aprobar el Orden del Día de esta sesión, el cual se copia a continuación:

1. Aspectos relacionados con la apertura de concurso del Miembro propietario del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones. Oficio 329-DERH-2012 del 8 de junio de 2012.

2. Exposición de la Dirección de Servicios de Energía.

3. Exposición de la Dirección de Servicios de Transportes.

4. Exposición de la Dirección de Servicios de Aguas y Ambiente.

ARTÍCULO 3. *Aspectos relacionados con la apertura de concurso del Miembro propietario del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones.*

A partir de este momento, ingresó la señora Norma Cruz Ruiz, Jefe a.i. del Departamento de Recursos Humanos, a participar en el análisis y discusión del presente artículo.

Se entró a conocer el oficio 329-DERH-2012, del 8 de junio del 2012, mediante el cual el Departamento de Recursos Humanos, eleva una propuesta tendiente a instruir a la Administración, para que inicie el proceso del reclutamiento, preselección, evaluación y constitución de la nómina de candidatos elegibles que podrían ocupar el puesto del Miembro propietario del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, actualmente desempeñado por el señor George Miley Rojas.

Norma Cruz Ruiz:
Se refirió a diferentes aspectos relacionados con el reclutamiento, la preselección, evaluación y constitución de la nómina de candidatos elegibles, que podrían ocupar el puesto de Miembro Propietario del Consejo de la SUTEL, desempeñado actualmente por el señor George Miley Rojas, el cual se vence el 26 de enero del 2013. Asimismo, respondió distintas consultas que se le formularon sobre el particular.

Los señores miembros de la Junta Directiva tuvieron un intercambio de opiniones generales sobre el tema, señalando, entre otras cosas, la importancia de la secuencia de los filtros en los distintos procesos del concurso y algunos requisitos de temas que serían evaluados y su respectiva ponderación, prueba técnica, formación, conocimientos deseables, y el peso de predictores de selección.

A partir de este momento se retiró la señora Norma Cruz Ruíz del salón de sesiones.

Juan Manuel Quesada Espinoza:
Comentó sobre el proyecto de acuerdo sometido en esta oportunidad, la conveniencia de que el considerando 4) se corrija, dado que lo que se publicó en La Gaceta No. 10 del 13 de enero del 2012, fue una modificación del reglamento, no el reglamento. Igualmente, señaló la importancia de uniformar los considerandos 5, 6, 7 y 8 referidos a los nombramientos de los miembros del Consejo de la SUTEL.

Dennis Meléndez Howell:
Sometió a votación la propuesta del Departamento de Recursos Humanos, en el sentido de que proceda a desarrollar todo el proceso pero, como etapa previa, asimismo, que presente un cronograma y diagrama de flujo de secuencia de requisitos que serían evaluados, en un plazo máximo de seis semanas, la cual fue acogida y votada favorablemente por los señores miembros de la Junta Directiva.

Analizado el tema objeto de este artículo, con base en lo propuesto por el Departamento de Recursos Humanos, contenido en su oficio 329-DERH-2012 del 8 de junio del 2012, la Junta Directiva dispuso por unanimidad:

Considerando:

1. Que el 30 de junio de 2008, entró en vigencia la Ley 8642, Ley General de Telecomunicaciones, en la cual se regula el mercado de las telecomunicaciones y se le asignan funciones a la Superintendencia de Telecomunicaciones.

2. Que el 13 de agosto de 2008, entró a regir la Ley de Fortalecimiento y modernización del sector de telecomunicaciones, mediante la cual se reformó -entre otras- la Ley 7593, Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, incorporando la creación de la SUTEL como un órgano de máxima desconcentración adscrito a la Autoridad Reguladora.

3. Con las reformas indicadas en los puntos anteriores, el artículo 61 de la Ley 7593, dispone que la SUTEL estará a cargo de un Consejo, integrado por 3 miembros propietarios y 1 miembro suplente, nombrados por la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora por idoneidad comprobada mediante concurso público de antecedentes y ratificados por la Asamblea Legislativa. Los nombramientos se harán por mayoría de al menos cuatro votos, por períodos de cinco años, los cuales ejercerán a tiempo completo y con dedicación exclusiva y podrán ser reelegidos por una sola vez por parte de la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora.

4. Que establecen los artículos 3, 4 y 5 del Reglamento para el nombramiento de los (las) miembros del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, lo siguiente:

*Artículo 3º—**Perfil de los candidatos**. La Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, en adelante, la Junta Directiva, establecerá el perfil de los (las) candidatos(as) a ocupar el cargo de miembro del Consejo de la SUTEL.*

*Artículo 4º—**Reclutamiento, preselección, evaluación y nómina de candidatos**. El reclutamiento, la preselección, la evaluación y constitución de la nómina de candidatos elegibles <u>podrá estar a cargo del Departamento de Recursos Humanos de la Autoridad Reguladora</u> o de un consultor o empresa consultora idóneo que al efecto contrate la Autoridad Reguladora a solicitud de su Junta Directiva.*
El reclutamiento, la preselección, la evaluación y constitución de la nómina de candidatos elegibles que lleve a cabo el Departamento de Recursos Humanos, se regirá por lo dispuesto por la Junta Directiva y en este reglamento, pudiéndose aplicar a los candidatos preseleccionados, simultáneamente, las pruebas técnicas, los perfiles de personalidad, las entrevistas y el estudio de antecedentes.
El reclutamiento, la preselección, la evaluación y constitución de la nómina de candidatos elegibles que lleve a cabo el consultor o empresa consultora, se regirá por lo dispuesto por la Junta Directiva y en este reglamento. (El subrayado no es del original).

*Artículo 5º—**Obligaciones del Departamento de Recursos Humanos, del consultor o de la empresa consultora**. Son obligaciones del Departamento de Recursos Humanos, del consultor o de la empresa consultora que se contrate al efecto, además de las que se indiquen en los términos de referencia y en el contrato respectivo, para el caso de estas últimas, las siguientes:*

a) Basarse en el perfil a que se refiere el artículo 3º de este reglamento.

b) Basarse en criterios técnicos y objetivos, conforme a las mejores prácticas internacionales pertinentes al reclutamiento, selección y evaluación y nombramiento de candidatos(as) idóneos(as) para ocupar cargos como los indicados en este reglamento.

c) Sugerir los instrumentos y los criterios de evaluación de los(as) candidatos(as) que serán aprobados por la Junta Directiva.

ch) Realizar el concurso público de antecedentes, establecido en la Ley Nº 7593 y sus reformas.

d) Aplicar los instrumentos de evaluación, valorar y calificar a los(as) candidatos(as) seleccionados(as).

e) Levantar un expediente de cada uno de los(as) candidatos(as) seleccionados(as), que contendrá toda la documentación pertinente.

f) Presentar a la Junta Directiva, los informes escritos, con el detalle que se indique en los términos de referencia de la contratación o en el contrato, sobre los resultados de las pruebas o evaluaciones que haya realizado.

g) Entregar a la Junta Directiva, todos los expedientes indicados en este artículo y toda otra documentación que se haya producido con ocasión del procedimiento regulado en el presente reglamento".

5. Que en el acuerdo 001-71-2008, del acta de la sesión 71-2008, celebrada el 11 de noviembre del 2008, la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos nombró al señor Carlos Raúl Gutiérrez Gutiérrez, como miembro del Consejo de la Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, por un plazo de 5 años.

6. Que en el acuerdo 001-76-2008, del acta de la sesión 76-2008, celebrada el 15 de diciembre de 2008, la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos nombró al señor Walter Herrera Cantillo, como miembro suplente del Consejo de la Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, por un plazo de 5 años.

7. Que en el acuerdo 06-01-2012 del acta de la sesión ordinaria 1-2012, celebrada el 11 de enero del 2012, la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora nombró a la señora Maryleana Méndez Jiménez, como miembro propietaria del Consejo de la Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, por un período de 5 años.

8. Que en el acuerdo 001-71-2008, del acta de la sesión 71-2008, celebrada el 11 de noviembre del 2008, la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos nombró al señor George Miley Rojas, como miembro del Consejo de la Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, por un plazo de 4 años.

9. Que en enero del 2013 vence el plazo del nombramiento del señor George Miley Rojas, como miembro propietario del Consejo de la SUTEL, de manera que esta Junta Directiva debe tomar las medidas necesarias para iniciar oportunamente el proceso de reclutamiento, preselección, selección y nombramiento de dicho miembro.

Por tanto:

La Junta Directiva con fundamento en la Ley 7593 y sus reformas, dispone por unanimidad:

ACUERDO 02-48-2012

1. Instruir al Departamento de Recursos Humanos, para que realice el reclutamiento, la preselección, la evaluación y constitución de la nómina de candidatos elegibles que podrían ocupar el puesto del Miembro propietario del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones.

2. Solicitar al Departamento de Recursos Humanos que, en un plazo no mayor a seis semanas, remita a la Junta Directiva una propuesta con el cronograma para realizar el reclutamiento, preselección, evaluación y constitución de la nómina de candidatos elegibles, que podrían ocupar el puesto del miembro propietario del Consejo de la SUTEL, desempeñado actualmente por el señor George Miley Rojas, una vez que concluya el período para el cual este funcionario se encuentra nombrado. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Reglamento para el nombramiento de los (as) Miembros del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones modificado mediante el acuerdo de Junta Directiva 01-070-2011 del acta de la sesión 70-2011.

ARTÍCULO 4. *Exposición de la Dirección de Servicios de Energía.*

A partir de este momento ingresan los señores Álvaro Barrantes Chaves, Carlos Solano Carranza, Luis Elizondo Vidaurre, Directores de las Direcciones de Servicios de Energía, Servicios de Transportes y Dirección de Aguas y Ambiente, respectivamente, así como el señor Luis Fernando Chavarría, Director General de Participación del Usuario, a participar en el análisis de los siguientes artículos.

Álvaro Barrantes Chaves:
Brindó una exposición sobre aspectos generales de organización de la Dirección de Servicios de Energía (DEN), al tiempo que respondió distintas consultas sobre el particular. Destacó que se debe regular desde el punto de vista de costo, calidad y concesión. Sobre las áreas de regulación indicó:

Áreas/ Funciones	Regulación	Seguimiento (fiscalización)
Regulación económica (tarifas)	Relacionada esencialmente con el análisis de los mercados, la determinación de las metodologías tarifarias y de los precios específicos.	Es el seguimiento a los principales aspectos económicos del servicio público y las empresas que lo prestan. Incluye el trámite de quejas sobre esta materia (cobro de tarifas indebidas, etc.).
Regulación técnica (calidad)	Relacionada con la elaboración de la normativa de calidad (tanto del producto como del servicio cuando corresponda).	Comprende los programas de evaluación de la calidad y el trámite de quejas sobre esta materia (deficiencias en la prestación del servicio).
Concesiones	Comprende el análisis general del mercado (grado de competencia e integración de mercados), la elaboración de la normativa relacionada con el otorgamiento de las concesiones y el otorgamiento propiamente dicho (por solicitud, licitaciones, subastas, etc.).	Corresponde al seguimiento que se debe dar al cumplimiento de las condiciones establecidas en las respectivas concesiones de servicios públicos. Incluye el trámite de cancelación de estas concesiones cuando corresponda.

En cuanto a las bases estratégicas del cambio enfatizó lo siguiente:

1. Modelos tarifarios que incentiven la eficiencia
2. Normativa y fiscalización de la calidad
3. Plan de capacitación
4. Estructura de la Superintendencia de Energía
5. El monitoreo constante del sector
6. Incrementar la capacidad de acción
7. Incrementar la vinculación con el ente rector
8. Atención de quejas, denuncias y controversias
9. Sistema de Información
10. Enfrentar la Ley General de Electricidad
11. Interfaces regulatorias con el Mercado Eléctrico Regional
12. Concesiones y refrendo de contratos
13. Relaciones con entes internacionales del sector energía
14. Documentar, revisar y sistematizar los procedimientos

Adicionalmente, se refirió a los distintos proyectos de corto y mediano plazo que la Dirección de Servicios de Energía, entre otros, a los siguientes:

1. Modelos Tarifarios en Generación Eléctrica para Incentivar Fuentes Renovables.
2. Modelo para el Costo Variable de Combustibles (CVC)
3. Modelo de Alumbrado Público.
4. Cambios en estructura tarifaria del sector eléctrico.
5. Actualización del Cargo por Conexión Eléctrica.
6. Modelo Tarifario para Distribución Eléctrica (VAD)
7. Reformas al Modelo Tarifario para RECOPE:
8. Nuevo Modelo Tarifario para el Transporte de Combustibles.
9. Nuevo Modelo Tarifario para Estaciones de Servicio.
10. Normativa de Calidad de los Hidrocarburos.
11. Normativa de Calidad del Servicio Eléctrico.

Destacó la priorización de los temas estratégicos. Asimismo, con base en ese diagnóstico, las funciones y responsabilidades de la ARESEP (Ley 7593) y de la DEN en particular (RIOF); y tomando en cuenta las bases estratégicas y los proyectos prioritarios, además de la experiencia de otros entes reguladores, comentó una propuesta de estructura de organización para la DEN, la cual está basada en la experiencia de los últimos años del área de energía (DEN) y la forma de trabajo actual, en el ejemplo de otros reguladores del área de energía, en una propuesta de uso eficiente de los recursos existentes y las responsabilidades establecidas en Ley 7593.

Señaló que dicha propuesta implica estructura por áreas (electricidad+hidrocarburos) que fomenta la responsabilidad y especialidad y el trabajo "matricial" para tareas comunes (legal, sistemas de información, planificación, etc.) que fomenta la racionalidad en el uso de recursos.

Entre las etapas posteriores, explicó que están: i) Definir con precisión las funciones de cada área, ii) Definir las plazas y puestos de cada área, incluyendo tareas y responsabilidades asignadas a cada funcionario, iii) Actualizar los procedimientos, acordes con la estructura que se apruebe y las actividades que se desarrollan, iv) Elaborar los instructivos específicos para el cumplimiento de los procedimientos, que contengan en detalle los pasos (uno a uno), lineamientos, criterios y políticas a cumplir.

Luego de analizado el asunto objeto de este artículo, la Junta Directiva resolvió por unanimidad:

ACUERDO 03-48-2012

Dar por conocida la exposición brindada en esta ocasión por la Dirección de Servicios de Energía, en torno a aspectos generales de organización de dicha dirección.

ARTÍCULO 5. *Exposición de la Dirección de Servicios de Transporte.*

Acto seguido la Junta Directiva entra a conocer una exposición de la Dirección de Servicios de Transporte (DITRA).

Carlos Solano Carranza:
Explicó los distintos aspectos generales de la organización de la Dirección de Servicios de Transporte (DITRA), al tiempo que respondió distintas consultas sobre el particular. Entre otras cosas, se refirió a los aspectos operativos y de organización de DITRA.

Comentó la conformación de los entes regulados relacionados con transportes, el tipo de servicio por ejemplo, autobuses, taxis, ferrocarril, cabotaje, aeropuertos, puestos, obra pública, peajes, servicio postal, inspección vehicular y canon, Comisión de Transporte Público, así como las empresas que brindan dichos servicios, dentro de lo cual destacó que en autobuses existen 386 empresas y en taxis 12.210 vehículos.

Se refirió a la gestión 2012 de DITRA, a la clasificación general de grupos involucrados, por tipo de servicio: i) transporte, ii) infraestructura y iii) otros servicios, a los agentes públicos y privados y a los actores: operadores y usuarios.

Adicionalmente, explicó el organigrama actual de la Dirección de Servicios de Transporte y al cuadro de personal en el 2012. Dentro de las competencias señaló que dicha Dirección ejerce la regulación integral, tanto técnica como económica, sobre la prestación de los servicios de cualquier medio de transporte público remunerado de personas, salvo el aéreo. Posee competencia para la regulación de los servicios marítimos y aéreos en puestos nacionales, servicios de carga por ferrocarril y los servicios postales (artículo 5 inciso f), g) y h) de la Ley 7593).

Sobre las prioridades del 2012, apuntó: i) las modificaciones a los reglamentos ya existentes o desarrollar nuevos reglamentos, bajo la dirección y control de la Intendencia, ii) el análisis de la información operativa y financiera de rutas de transporte remunerado de personas modalidad autobús, así como el diseño de indicadores y parámetros de productividad y eficiencia, como base para las auditorías operativas, iii) Definir la normativa general de la Intendencia Transportes, iv) Remitir a la Dirección General Centro de Desarrollo para la Regulación (CDR) la versión final de la metodología tarifaria para el servicio de puertos, v) Retomar la elaboración de una metodología tarifaria para el servicio de aeropuertos y vi) Implementación de la metodología tarifaria para el servicio de transporte de estudiantes que

Analizado el tema objeto de este artículo, la Junta Directiva resolvió por unanimidad:

ACUERDO 04-48-2012

Dar por conocida la exposición brindada en esta ocasión, por la Dirección de Servicios de Transporte, en torno a aspectos generales de organización de dicha dirección.

ARTÍCULO 6. *Exposición de la Dirección de Servicios de Agua y Ambiente.*

Seguidamente la Junta Directiva conoció una exposición brindada por la Dirección de Servicios de Agua y Ambiente (DIAA).

Luis Elizondo Vidaurre:
Comentó una serie de aspectos generales de la organización de la Dirección de Servicios de Aguas y Ambiente (DIAA), al tiempo que respondió distintas consultas sobre el particular.

Se refirió a la estructura, funciones y procesos de trabajo de DIAA, destacando la división por calidad, tarifas, desarrollo, legal, información y administrativo, de acuerdo a las funciones del Reglamento Interno de Organización Y Funciones de la Autoridad Reguladora de los servicios Públicos y sus Órganos Desconcentrados (RIOF) en lo que respecta a la materia de regulación y procedimientos administrativos de gestión.

Se refirió a las ventajas del trabajo en equipo: i) orientada a resultados finales, ii) identificación profesional, iii) responsabilidad del producto, iv) proceso más eficiente de toma de decisiones, v) costos de operación reducidos, vi) responsabilidad individual como conjunta, vii) fomenta las discusiones abiertas y las reuniones cuyo objetivo es la resolución de problemas de una manera activa y viii) discusión, decisión conjunta.

Respecto a las desventajas del trabajo en equipo, comentó: i) se requiere coordinador efectivo en relaciones humanas, ii) posibilidad de desunión, iii) eventual conflicto en la autoridad organizacional, iv) otros riesgos.

Finalmente, comentó sobre el recurso humano actual, cantidad y profesión, así como del recurso humano pendiente necesario adicional y las actividades alrededor del manual de organización.

Grettel López Castro:
Al finalizar las tres presentaciones, destacó la actitud positiva y de cooperación de las direcciones técnicas, a la luz de la llegada de los Intendentes. Señaló que el trabajo realizado muestra una visión de mejora continua y que en tal sentido, espera que cada dirección concentre esfuerzos en una mejor gestión de sus proyectos, esperando que en un horizonte de corto plazo se estén discutiendo los avances y resultados de dichos proyectos.

A partir de este momento se retiraron los señores Directores de Servicios de Energía, Transporte y Agua y Ambiente, así como el Director General de Participación del Usuario.

Pablo Sauma Fiatt:
Se refirió en términos generales a distintos aspectos apuntados por las direcciones técnicas, entre otras cosas, al tema de la información estadística, la fiscalización de calidad y de los procesos sancionatorios.

Luego de algunos comentarios adicionales sobre el particular, la Junta Directiva resolvió por unanimidad:

ACUERDO 05-48-2012

Dar por conocida la exposición brindada en esta ocasión por la Dirección de Servicios de Agua y Ambiente (DIAA), en torno a aspectos generales de organización de dicha dirección.

A LAS 17:50 HORAS FINALIZÓ LA SESIÓN.

DENNIS MELÉNDEZ HOWELL
Presidente de Junta Directiva

ALFREDO CORDERO CHINCHILLA
Secretario de Junta Directiva